



POLÍTICA PÚBLICA COBRO CUOTA RADICACIÓN DE PROPUESTAS PROVEEDORES DE SERVICIOS PROGRAMA DE JÓVENES Y SERVICIOS DE CARRERA INDIVIDUALIZADOS

I. INTRODUCCIÓN

El Área Local de Desarrollo Laboral Mayagüez – Las Marías (Área Local) fue designada, por el Gobernador de Puerto Rico, para servir como jurisdicción para la administración de las actividades dirigidas al desarrollo de la fuerza trabajadora y la ejecución de los fondos de los Programas de Adultos, Trabajadores Desplazados y Jóvenes, delegados por el Estado, según establecido en la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés), aprobada por el Congreso de Estados Unidos de Norteamérica, el 22 de julio de 2014.

II. BASE LEGAL

- Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés), Secciones 107 (d) (10) (B) (D), 123 (a)
- “Federal Register” Vol. 81 No. 161, Secciones 679.370

III. POLÍTICA PÚBLICA

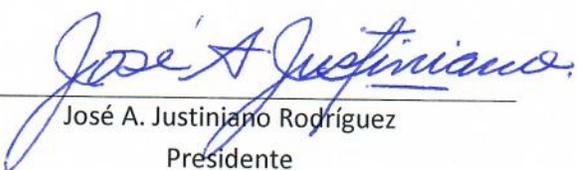
En la Ley WIOA y en su Reglamentación Interpretativa se establece que la Junta Local, podrá otorgar subvenciones o contratos para desarrollar las actividades (elementos) del Programa de Jóvenes, así como los servicios de Carrera Individualizados. Dado esto la Junta Local de Desarrollo Laboral Mayagüez-Las Marías (Junta Local) ha determinado lo siguiente:

1. Se efectuará un cargo (cuota) por la cantidad de ciento cincuenta dólares (\$150.00), en cheque de gerente o giro postal a nombre del Área Local Desarrollo Laboral Mayagüez – Las Marías, por cada tres propuestas presentadas.
2. El cheque de gerente o giro postal se entregará al Oficial Pagador adscrito a la Oficina de Finanzas, o a su representante autorizado. Este le entregará un recibo y copia de este será entregado con las propuestas a ser radicadas.

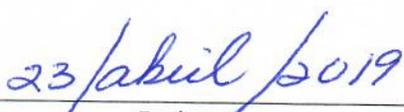
3. Esta cuota no aplica a entidades gubernamentales, incluyendo la universidad del estado, que radiquen propuestas relacionadas con los Registros de Jóvenes y Servicios de Carrera Individualizados.

IV. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta política pública comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. Será responsabilidad de la Directora Ejecutiva informar al personal, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.



José A. Justiniano Rodríguez
Presidente



Fecha